



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 103
SERIE DE 1998-99

“PARA AUTORIZAR ENMIENDAS A LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE ELECTRICISTA I, II Y III DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES”.



POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrara vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 11.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

Sauer
POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar y actualizar especificaciones de clases del Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el fin de atemperar las mismas a las exigencias de las respectivas Leyes que le aplican, crear y eliminar aquellas clases innecesarias y reasignar clases a escala conforme las nuevas necesidades del Municipio;

[Signature]
POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de enmendar las especificaciones de clase de **Electricista I (Anejo 1), Electricista II (Anejo 2) y Electricista III (Anejo 3)**, cuyos títulos de Clasificación, Códigos, Naturaleza del Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos Típicos, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Períodos Probatorios y Escalas de Sueldos, se hacen formar parte de esta Ordenanza según los números de Anejos identificados.

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Oficina del Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

^{man}
 DCS/mavc

Rev. por WTT 

Ord Enm Especific Clases Elec I, II, III 25may99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 103, Serie de 1998-99, "PARA AUTORIZAR ENMIENDAS A LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE DE ELECTRICISTA I, II Y III DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de junio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Orlando Salichs
 Hon. Santos Silva
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de junio de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de junio de 1999, y éste la firmó el día jueves, 17 de junio de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de junio de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

2000
 nom

PERITO ELECTRICISTA I

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro en la instalación, inspección, reparación y mantenimiento preventivo de sistemas eléctricos en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de alguna complejidad y responsabilidad propia del oficio de electricista. Conlleva la instalación, inspección, reparación y mantenimiento preventivo de sistemas eléctricos. Puede ejercer supervisión sobre Ayudantes de Electricista. Trabaja bajo la supervisión de un Electricista de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en asignaciones o situaciones especiales. Su trabajo se evalúa al finalizar el mismo, mediante observación directa de los resultados, para verificar su corrección y exactitud.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Instala y repara líneas eléctricas de acuerdo a los planos y especificaciones e instrucciones de su supervisor inmediato.

Provee mantenimiento preventivo a los sistemas eléctricos de las distintas dependencias municipales: oficinas, parques, canchas y otras.

7461

Instala y repara equipo eléctrico.

Realiza trabajos de electricidad en diferentes dependencias municipales.

Asigna y verifica la labor que realiza el Ayudante de Electricista.

Utiliza diferentes instrumentos para comprobar la eficiencia y exactitud del funcionamiento de los equipos eléctricos.

Completa los documentos correspondientes a la inspección de todo trabajo de electricista.

Responsable de tomar las medidas de seguridad y precauciones necesarias para evitar accidentes de trabajo.

Prepara estimados de costos de materiales.

Prepara informes de labor realizada.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de los métodos, técnicas y procedimientos del oficio de electricista.

Conocimiento del uso de equipo, materiales e instrumentos que aplican a su área de competencia.

Conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad que se requieren en el trabajo.

Conocimiento de lectura de planos de sistemas eléctricos.

Habilidad para detectar averías eléctricas y corregirlas con exactitud.

7461

REQUISITOS MINIMOS

Poseer licencia vigente de Perito Electricista, expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses

ESCALA DE SUELDO

Escala Número 8

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006-Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del 12 de noviembre de 1998.

En Ponce, Puerto Rico.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE

PERITO ELECTRICISTA II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro y de supervisión en la instalación, reparación y mantenimiento preventivo de sistemas y equipos eléctricos en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad moderada que conllevan la dirección de las tareas que realiza una brigada de Electricistas y Ayudantes de Electricista. Conlleva además la ejecución de trabajo complejo del oficio de electricista. Trabaja bajo la supervisión de un Electricista de mayor jerarquía. Recibe instrucciones genrales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o encomiendas especiales. Su labor se evalúa mediante informes, observación directa de los resultados, y en reuniones con el supervisor para verificar conformidad con las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Coordina, dirige y supervisa los trabajos de electricidad que realiza la brigada bajo su responsabilidad.

Inspecciona que el trabajo se realice conforme a las especificaciones del plano eléctrico.

7462

Realiza inspecciones preventivas con el propósito de identificar necesidades en áreas críticas para ofrecerle el mantenimiento adecuado.

Realiza instalaciones eléctricas complejas.

Comprueba la eficiencia y funcionamiento de los equipos eléctricos, mediante el uso de instrumentos de medición de corriente.

Responsable de vigilar por la seguridad del personal, asegurándose que se utilice el equipo protector.

Prepara el programa de trabajo del grupo a cargo.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de las prácticas, métodos, técnicas y procedimientos del oficio de electricista.

Conocimiento considerable del equipo, herramientas, instrumentos y materiales que se utilizan en trabajos de electricidad.

Conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad que alican a trabajos eléctricos.

Conocimiento de la lectura de planos de electricidad y especificaciones.

Habilidad para realizar el esfuerzo físico que conlleva el oficio de electricista.

Habilidad para detectar, localizar y corregir fallas y averías en los sistemas y equipos eléctricos.

Habilidad en la supervisión de personal diestro.

Habilidad para subir escaleras y lugares de altura.

Habilidad para leer e interpretar planos de sistemas eléctricos.

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones humanas.

7462

Destreza en la utilización del equipo que se utiliza en el oficio de electricista.

REQUISITOS MINIMOS

Poseer licencia vigente de Perito Electricista, expedida por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Un (1) año de experiencia como electricista.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses

ESCALA DE SUELDO

Escala Número 10

Rafael
En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006-Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del 12 de noviembre de 1998.

[Signature]
En Ponce, Puerto Rico.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE

PERITO ELECTRICISTA III

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro y de supervisión en la instalación, inspección, reparación y mantenimiento preventivo de sistemas y equipos eléctricos complejos en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad en la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de trabajos que realizan los Electricistas y Ayudantes de Electricistas. Comprende la inspección de trabajos eléctricos complejos, así como la realización de éstos. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Tiene libertad de acción para realizar su trabajo, siguiendo las prácticas, métodos y procedimientos aplicables al oficio. Su trabajo se evalúa mediante el análisis de los informes periódicos que somete, así como en reuniones con el supervisor y por la observación visual de los resultados, para determinar conformidad con las normas, y procedimientos establecidos.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Inspecciona, evalúa y asigna los trabajos de instalación de los sistemas eléctricos de parques y edificios públicos del Municipio.

Asigna, evalúa y revisa las labores ha realizar por los electricistas, en relación a la instalación de líneas eléctricas de alto o bajo voltaje en las diferentes construcciones municipales.

Inspecciona sistemas y equipo eléctrico para determinar el mantenimiento que ameritan.

7463

Participa en la inspección y mantenimiento preventivo de equipo y sistemas eléctricos complejos.

Responsable de la seguridad del personal a cargo, velando que éstos utilicen adecuadamente el equipo protector para esos fines.

Mide y comprueba la eficiencia y el funcionamiento de los equipos eléctricos.

Hace cotizaciones de materiales en el mercado.

Participa en entrevistas de selección de su personal, así, como en el adiestramiento de éstos.

Prepara informes periódicos de labor realizada.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento extenso de los principios, prácticas, métodos y procedimientos del oficio de Electricista.

Conocimiento extenso del uso y manejo de instrumentos, equipos y materiales que se utilizan en los trabajos de electricidad.

Conocimiento extenso en la interpretación de planos de electricidad.

Conocimiento extenso de los riesgos y medidas de seguridad aplicables en los trabajos de electricidad..

Habilidad para realizar el esfuerzo físico que conlleva el oficio de electricista.

Habilidad para asignar, supervisar y evaluar trabajo diestro del personal a cargo.

Habilidad para subir escaleras y lugares de altura.

Habilidad para tomar decisiones rápidas y seguras en situaciones de emergencias o imprevistas.

7463

Habilidad para establecer y mantener buenas relaciones humanas.

Habilidad para inspeccionar trabajos e instalaciones eléctricas con corrección.

Destresa en el uso y manejo de herramientas, instrumentos, equipo y materiales de electricidad.

REQUISITOS MINIMOS

Poseer licencia vigente de Perito Electricista otorgada por la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Dos (2) años de experiencia progresiva como electricista.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 12

Law
En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006-Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del 12 de noviembre de 1998.

[Signature]
En Ponce, Puerto Rico.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE